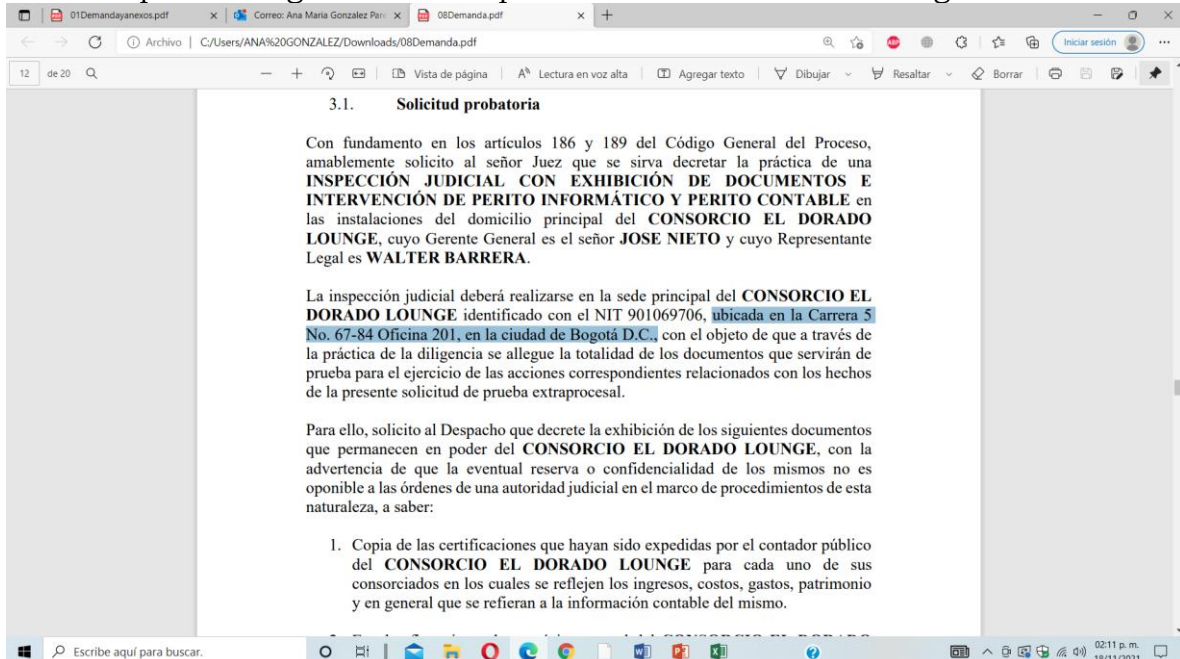




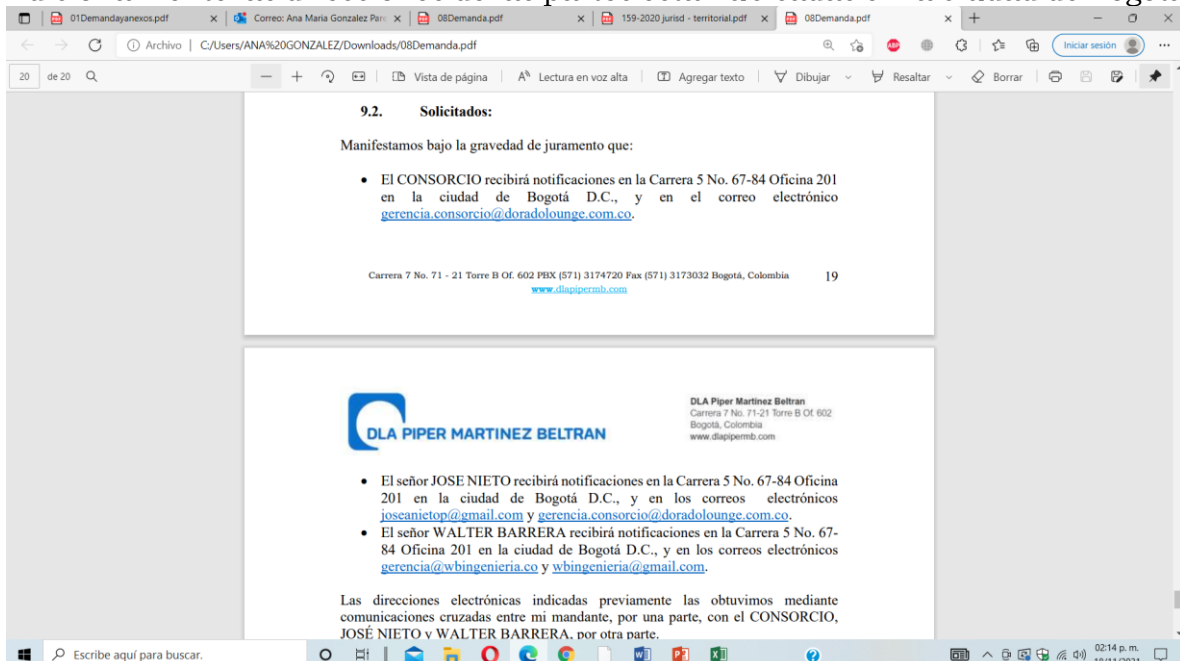
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOVIEMBRE DOCE (12) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICADO: 08001315300520210027800**

SIGCMA

Procedería el despacho a resolver sobre la admisión de la solicitud de práctica de inspección judicial con exhibición de documentos e intervención de peritos, instaurada por DIEGO CORREA, en las instalaciones del CONSORCIO EL DORADO LOUNGE, WALTER BARRERA y JOSE NIETO, sino fuera porque se advierte que las diligencias deben practicarse en la ciudad de Bogotá.



Adicionalmente las direcciones de las partes están ubicadas en la ciudad de Bogotá



La Jurisdicción como manifestación concreta para administrar justicia dentro del territorio nacional resulta ser única e indivisible, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado y en donde debe practicarse la prueba en caso de las pruebas extraprocesales.

La competencia por razón de territorio tiene sustento en la necesidad de distribuir a través del territorio de un país los órganos jurisdiccionales encargados de impartir justicia, acercándolos de esta manera a las partes o al lugar donde se producen los hechos o se encuentran intereses en conflicto. En este caso la diligencia a realizar es en una empresa ubicada en la ciudad de Bogotá, ciudad está en donde este despacho no tiene jurisdicción, así las cosas se procede a su rechazo y devolución a la oficina judicial para lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

1.- Rechazar la presente solicitud de práctica de inspección judicial con exhibición de documentos e intervención de peritos, instaurada por DIEGO CORREA, en las instalaciones del CONSORCIO EL DORADO LOUNGE, WALTER BARRERA y JOSE NIETO, por las razones expuestas.

2º. Ordénese que se remita el expediente a la oficina judicial para lo pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 197 HOY 19 NOVIEMBRE DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--